



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EXESMA]

Ente Público
Espacio para la Memoria y para la
Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos
“Las Malvinas son argentinas”

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2022

VISTO, el Expediente N° 84-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos de mantenimiento, tales como tornillos, adhesivos, candados, tarugos, discos de corte y otros elementos de ferretería en general, para ser utilizados en las reparaciones generales de la Sub-Área de Mantenimiento dependiente del Área de Logística, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 (\$505.555,95).

Que mediante Disposición N° 10-CG-EMPDDH/21 del 16 de diciembre de 2021 la Coordinación General del Ente Público aprueba el llamado a Contratación Directa N° 26/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 (\$505.555,95), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente



del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTISÉIS (26) proveedores del ramo, de los cuales TRECE (13) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA; BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES; LICITACIONES ARGENTINAS y MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 35/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la única oferta perteneciente a TACSO S.R.L. [CUIT N° 30-71046073-2 – REPEM N° 136] por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$272.500,00). Por lo expuesto, sin perjuicio de lo que se indicará seguidamente, no se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Asimismo, en el marco de esta contratación implementada por medios electrónicos en razón de la emergencia sanitaria vigente y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 27 de diciembre de 2021 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al único oferente.

Que el día 10 de enero de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, verificando que el oferente no posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con



Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en el certificado emitido de fecha 10 de enero de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Logística el análisis técnico de la oferta, por lo que esa área manifiesta mediante correo electrónico del día 20 de enero de 2022, que la oferta cumple con lo solicitado técnicamente en el pliego, agregando que *“Dado la urgente necesidad de contar con insumos que permitan asegurar los bienes del Ente Público y teniendo en cuenta que se trata de una única oferta, se solicita poder contar con los mismos. Finalmente, dado que la oferta solo se ha presentado para los ítems 30, 31, 32, 33 y 37 se solicita arbitrar las medidas necesarias para adquirir el resto de los materiales”*.

Que, en atención a lo expresado por el Área requirente, corresponde realizar un segundo llamado que propicie la contratación de los renglones que no fueron ofertados, por lo que se resuelve en consecuencia.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2022 del 24 de enero de 2022 y su Informe N° 01/CEyP/2022 del mismo día en relación a la Contratación Directa de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado los renglones 30, 31, 32, 33 y 37 de la contratación a la firma TACSO S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$272.500,00).

Que mediante correo electrónico del día 26 de enero de 2022 se notificó el resultado de la preadjudicación al oferente y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, de acuerdo con los aspectos expuestos por el Área de Logística vinculados a la urgente necesidad de adquirir los bienes, en atención a las razones de seguridad transmitidas por el Área de Protección y Vigilancia, corresponde hacer uso de la facultad prevista en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones y adjudicar la presente contratación directa al único oferente presentado con carácter de excepción, en tanto que dicha norma habilita la adjudicación por decisión fundada.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 37/2022.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EXESMA]

Ente Público
Espacio para la Memoria y para la
Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos
“Las Malvinas son argentinas”

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N° 167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla con carácter de excepción conforme a lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA
Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 26/2021 que propicia la adquisición de insumos de mantenimiento, según lo solicitado por el Área de Logística del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.- Adjudicase con carácter de excepción y por las razones expuestas en el considerandos de la presente , en uso de lo dispuesto por el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, y por renglones (30, 31, 32, 33 y 37) la Contratación aprobada en el artículo 1º de la presente a la firma TACSO S.R.L. [CUIT N° 30-71046073-2 – REPEM N° 136] por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$272.500,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3º.- Declárase desierta la contratación en relación con los renglones 1 a 30 y 34 por no haberse recibido ofertas en la presente compulsa; y persistiendo la necesidad de contratación por parte del área requirente, apruébase el segundo llamado para la adquisición de los renglones precitados.

Artículo 4º.- Impútese la suma referida en el artículo 2º de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EXESMA]

Ente Público
Espacio para la Memoria y para la
Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos
“Las Malvinas son argentinas”

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 031/EMPDDH/2022